



01025

Hermosillo, Sonora; a 10 de septiembre de 2009

**Diputación Permanente del
Congreso del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-**

Los suscritos Diputados del PAN, integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política Local, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea a efecto de presentar la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

En los últimos días, los sonorenses hemos atestiguado y ratificado las graves irregularidades que se han presentado en distintas obras contempladas en el tan mencionado Plan Sonora Proyecta, creado por la administración pasada y que ahora viene a reflejar el mal manejo de dicho plan desde su concepción administrativa hasta la administración y ejecución de los recursos públicos destinados para tal fin.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Estas múltiples irregularidades siguen saliendo a la luz ahora con los graves desperfectos como la más reciente y comentada en el distribuidor vial del boulevard Solidaridad y Luis Encinas en esta ciudad, tales como fallas en el diseño, excedentes y falta de supervisión de las mismas lo que ha provocado averías en la curva de metal de acceso sur – norte, ocasionando problemas con el llamado “peralte” o inclinación, lo que implica riesgo de volteo a los automovilistas, entre otras. Lo anterior, aunado al hecho de no haber obtenido la aprobación del municipio para la ejecución de tales obras al cual le corresponde evaluar este tipo de proyectos, situación que se repite con cada una de las mismas, pues poco mas de 100 obras fueron planeadas y ejecutadas sin tramitar los respectivos permisos de uso de suelo y de construcción ante los gobiernos municipales.

Otra de las recurrentes irregularidades que se han venido presentando son los proyectos mal elaborados o incompletos, lo que derivan en costos irreales de las obras, provocando a su vez volúmenes extras de éstas así como la falta de conceptos por ejecutar, lo que ha provocado que se incremente el importe contratado al incluir volúmenes y conceptos fuera de presupuesto, lo anterior, realizado fuera del marco normativo aplicable como lo es la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas y en su respectivo reglamento.

Con todo esto, ha quedado clara la falta de planeación y de estructuración de estos proyectos ejecutivos, así como las deficiencias en los procesos de licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra, derivando en obras mal concluidas, obras terminadas en forma

extemporánea y con exceso de presupuesto, lo que nos indica también la evidente nulidad de los controles adecuados en materia de ingeniería así como la falta absoluta de indicadores de irregularidades en dichos procesos.

En ese sentido, se hace necesaria la intervención de la autoridad fiscalizadora, como lo es el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, con el objeto de que lleve a cabo una minuciosa revisión a todas las obras contempladas en dicho plan, desde su planificación, licitación, estructuración, elaboración de proyecto, estudios arquitectónicos y topográficos, hasta la ejecución del recurso y comprobación del mismo y del mismo modo, promueva el fincamiento de las responsabilidades que resulten y presente las denuncias que resulten necesarias ya que según lo establece el artículo 19 del reglamento de la Ley de Obras Publicas para el Estado de Sonora, los servidores públicos que decidan y aprueben los proyectos para la realización de obras o servicios, serán responsables de vigilar que las acciones, planes y programas se lleven a cabo conforme a lo previsto y autorizado, así como de todas las modificaciones que se realicen a dicho proyecto. Por otro lado, dicha norma responsabiliza a dichos servidores públicos para que los proyectos autorizados se encuentren totalmente terminados, cosa que evidentemente no ha sucedido en el caso que nos ocupa.

En ese tenor, y considerando los argumentos vertidos en párrafos anteriores, sometemos a consideración de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, para que en uso de sus atribuciones y facultades legales lleve a cabo una auditoría especial a la totalidad de los contratos de obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la aplicación de los recursos y su correspondiente comprobación, relacionados con las obras contempladas dentro del Plan Sonora Proyecta, y presente el informe de resultados correspondiente a este Órgano Legislativo una vez concluida la misma.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, instruye al Instituto Superior de Fiscalización en la Entidad, para que en apego a sus atribuciones legales contenidas en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, promueva ante las autoridades competentes, el fincamiento de las responsabilidades del tipo que resulten derivadas de las irregularidades o conductas ilícitas que se detecten, presentando las denuncias y pruebas que fueren necesarias coadyuvando en las investigaciones y procedimientos que sean necesarios.

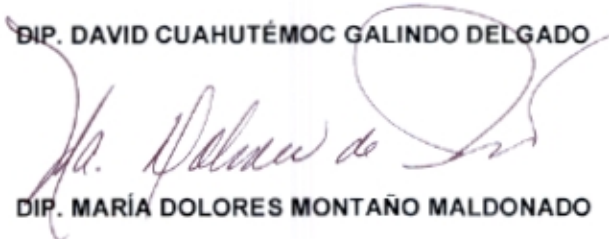
Atentamente,

Sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Sonora
Quincuagésima Novena Legislatura


Los Diputados y Diputadas del PAN


DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ

DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ


DIP. DAVID CUAHUTÉMOC GALINDO DELGADO


DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ


DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO


DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES


DIP. HÉCTOR MOISÉS LAGUNA TORRES


DIP. SARA MARTÍNEZ DE TERESA

DIP. ELOÍSA FLORES GARCÍA


DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA


DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES


DIP. REGINALDO DUARTE ÍNIGO

DIP. FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ


DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA